

Boca del río, Veracruz a 13 de Mayo de 2016

Aviso de Enajenación de Vehículos Registrados en el Estado de Veracruz

Estimados clientes

El día 03 de mayo del presente, se publica en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, la publicación número extraordinario 176, el cual contiene las Reglas de carácter general para la presentación del aviso de enajenación de vehículos registrados en el estado de Veracruz, la presentación del aviso de enajenación de vehículo en el estado de Veracruz nace en la fracción II bis del artículo 60 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

“Artículo 60. Los sujetos pasivos y los retenedores darán aviso a la Secretaría cuando ocurran los siguientes supuestos:

B. En materia de registro y control Vehicular, del servicio privado y servicio público adicionalmente presentarán los siguientes avisos:

II. BIS.- Aviso de enajenación de vehículo, sin previa baja o cambio de propietario.

...”

Las personas que presentarán el aviso son personas físicas y morales a través del formato DGR-AE-09, siempre que sea de los que originen una o varias obligaciones fiscales a cargo de su tenedor o propietario.

La información completa está en la gaceta oficial del Estado de Veracruz:

<http://www.editoraveracruz.gob.mx/gacetas/2016/05/Gac2016-176%20Martes%2003%20Ext.pdf>

Cordialmente

Departamento de Impuestos
CORPORATIVO Villalobos